

LOPIVI y PLATAFORMA DE MONITORIZACIÓN DEL PROTOCOLO Y DELEGADO DE PROTECCIÓN

Índice

1. Introducción
2. Agentes implicados y responsabilidad de los mismos
3. El deporte como entorno seguro para la infancia
4. Conceptos y tipos de violencia en el deporte
5. Buen trato a la infancia en el deporte
6. Salvaguardas internacionales para crear protocolos de protección en entidades deportivas
7. Figura del delegado/a de protección
8. Caja de herramientas para iniciar el proceso de implementación de las exigencias derivadas de la lopivi y para seguir promoviendo una cultura de bienestar para los niños, niñas y adolescentes en el deporte organizado en euskadi.
9. Primeros pasos para implementar la lopivi en una entidad deportiva.
10. Plataforma de monitorización para clubs y entidades deportivas, en el cumplimiento de la lopivi.
11. Propuesta técnica sobre el diseño e implementación del sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos en relación con la protección de las personas menores de edad en las entidades deportivas de Euskadi
12. Funcionamiento de la plataforma
13. Tareas realizadas para fomentar y posibilitar el uso de la plataforma de monitorización en el cumplimiento de la lopivi por parte de los clubs y entidades deportivas.
14. Análisis de los clubs y entidades deportivas dados de alta en la plataforma.
15. Conclusiones y aspectos a tener en cuenta
16. Tareas pendientes posibles

1. INTRODUCCIÓN

La aprobación de la Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) ha supuesto un gran avance en materia de protección de los niños, niñas y adolescentes en España, que se convierte en el primer país del mundo con una legislación de este calado.

Dos de las disposiciones más importantes que la Ley establece para el ámbito de deporte y el ocio, son la necesidad de **protocolos de actuación y la obligatoriedad de designar un Delegado de Protección**. Ambas están contempladas en el acuerdo sobre el plan de implementación de la Ley de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia (CSIA).

También el capítulo dedicado a este ámbito hace hincapié en el fomento y el desarrollo del deporte inclusivo de los niños, niñas y adolescentes con discapacidad.

- ✓ Las diferentes instancias administrativas territoriales (Estado, CCAA y entidades locales) deberán elaborar los **protocolos de actuación** que recogerán las actuaciones para construir un entorno seguro en el ámbito deportivo y de ocio. Las recomendaciones y criterios comunes que deberán contener los diferentes protocolos de actuación serán elaboradas en el seno de la Conferencia Sectorial de Infancia y Adolescencia. Estos protocolos, a falta de otra regulación, serán los que determinen las funciones del **Delegado/a de Protección**.
- ✓ En los pliegos de condiciones con entidades que prestan servicios relacionados con el deporte y ocio, así como para la concesión de las subvenciones anuales del área de deportes, se contemplará la obligatoriedad de contar con la figura del Delegado de Protección y contar con los protocolos que establece la Ley.
- ✓ Los Ayuntamientos tendrán que convocar plazas de Delegados/as de Protección en sus instalaciones deportivas y de tiempo libre.
- ✓ La figura del Delegado/a de Protección se deberá coordinar con otras figuras para abordar la protección del menor de manera multisectorial e integral. Por ej, coordinación entre esta figura y el Coordinador/a de Bienestar y Protección en el seno de la junta directiva de los colegios (no del Consejo Escolar). Y espacios compartidos con los Delegados/as de Participación Ciudadana de la Policía Nacional, los Agentes Tutores de la Policía Municipal y los servicios sociales

Sin embargo, la aprobación de esta ley no es más que el principio de un cambio de paradigma que debemos realizar como sociedad para erradicar la violencia contra la infancia en nuestro país. Es necesario poner en marcha todos los mecanismos que la ley ha introducido para prevenir la violencia y desarrollar en los diferentes niveles administrativos (estatal, autonómico y local) cuestiones de gran relevancia.

Pero, además, hay que trabajar para cambiar la mentalidad social y mandar un mensaje rotundo de rechazo a cualquier forma de violencia ejercida contra los niños, niñas y adolescentes.

La Ley Orgánica de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI) ha supuesto un manifiesto avance en la protección del menor y resulta muy importante valorar y tener en cuenta las implicaciones en el ámbito del deporte, ocio y tiempo libre y, en consecuencia, las obligaciones que se asumen, una vez estén desarrollados los diferentes reglamentos, en todos los ámbitos del deporte (Clubs, administraciones, profesionales que entran, trabajadores de los clubs, voluntarios, ...).

En concreto, se reforzarán aspectos de esta ley como son la definición de violencia y de buen trato y entornos seguros. Los derechos de los niños y niñas frente a la violencia, así como de ser oídos y escuchados, y participar en las tomas de decisiones que les afecte. También se reforzarán aspectos claves como son la obligación y canales de comunicación de las conductas violentas, y las diferentes actuaciones relacionadas con la sensibilización, la prevención y la detección precoz en el ámbito deportivo. Se contemplará la realización de un protocolo de protección del menor y se recoge la figura contemplada en la ley del Delegado o Delegada de Protección, que tiene que estar presente en todas las entidades que realizan de forma habitual actividades deportivas.

2. AGENTES IMPLICADOS Y RESPONSABILIDAD DE LOS MISMOS

Si tenemos en cuenta que los niños y niñas tienen el derecho a participar en actividades deportivas seguras, es importante que las personas adultas implicadas estén sensibilizadas, formadas y asuman sus responsabilidades en dicho entorno. Esto supone una obligación para instituciones públicas, federaciones, entidades deportivas y profesionales.

Sin embargo, ¿cuál es el papel que tiene que desempeñar cada agente involucrado? ¿De quién es responsabilidad qué? En primer lugar, para que puedan aplicarse las medidas recogidas en la Ley Orgánica 8/2021, es necesario que las personas adultas, ya sean entrenadores/as, monitores/as... sean conscientes de su rol como protectores de los menores.

Las prácticas de las personas adultas tienen que garantizar los derechos de la infancia que practica deporte y, para ello, los niños y niñas tienen que ser el eje en la toma de decisiones. Una vez que son conscientes, es necesario un compromiso por su parte. Se trata este de un compromiso ético y legal de obligado cumplimiento para todas aquellas personas que intervienen en la práctica deportiva. Esta tiene que ser beneficiosa para los menores, para su desarrollo personal, emocional y social. Esas personas adultas y comprometidas tienen que conocer sus responsabilidades.

Las administraciones públicas son las encargadas de generar los protocolos y marcos de actuación cuya finalidad será la de crear entornos seguros para los niños y las niñas dentro del ámbito deportivo. Esos protocolos serán, posteriormente, adaptados por las federaciones a su realidad y a sus necesidades específicas. Por último, las entidades deportivas serán las encargadas de garantizar que profesionales y voluntarios/as están cumpliendo con las directrices de dichos protocolos.

3. EL DEPORTE COMO ENTORNO SEGURO PARA LA INFANCIA

El deporte supone un espacio fundamental para la infancia. “Todos los niños/as tienen derecho a la práctica deportiva y el disfrute de un ocio saludable”. Se trata de un derecho recogido en multitud de tratados internacionales, incluida la Convención Internacional de los Derechos del Niño.

El deporte es esencial para la infancia. Supone una herramienta fundamental para su desarrollo pleno y su desarrollo integral. Por ello, es prioritario asumir que la práctica deportiva de los niños, las niñas y los adolescentes debe ser segura.

Una práctica segura para la infancia implica algunos elementos esenciales e imprescindibles:

- ✓ Partir de una perspectiva de derechos de infancia
- ✓ Interés superior del menor en todas las decisiones que le afecten
- ✓ Analizar riesgos que puedan afectar a la infancia: físicos, emocionales, psicológicos
- ✓ Proponer medidas para minimizar los riesgos
- ✓ Formación mínima de los adultos que rodean la práctica deportiva de la infancia
- ✓ Existencia de códigos de conducta conocidos y respetados
- ✓ Existencia de protocolos de actuación frente a situaciones de denuncia o sospecha, que generan una actuación adecuada

La violencia sobre personas menores de edad es una realidad y también existe en el mundo del deporte.

Gran parte de las actuaciones violentas contra la infancia se dan en la invisibilidad y permanecen ocultas, generando un impacto negativo en muchos niños y niñas que la sufren. Por la manera en que es perpetrada, puede pasar desapercibida en numerosas ocasiones por la intimidad de los ámbitos en los que tiene lugar, tal es el caso de las esferas familiar, escolar y deportiva, entornos en los que suceden la mayor parte de los incidentes y que, en todo caso, debieran ser marcos de seguridad y desarrollo personal para niños, niñas y adolescentes.

4. CONCEPTOS Y TIPOS DE VIOLENCIA EN EL DEPORTE

Vivimos en una sociedad en la que existen diferentes formas de violencia contra la infancia, algunas de las cuales están plenamente normalizadas y causan un impacto en quienes las sufren. El mundo del deporte es uno de los espacios donde la infancia socializa y por lo tanto es un espacio en el que la violencia (conductas violentas) no le son ajenas

A lo largo del año 2021 se aprobó la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia por parte del parlamento de España.

En su art 1.2 señala el concepto de violencia: “A los efectos de esta Ley, se entiende por violencia toda acción, omisión o trato negligente que priva a las personas menores de edad de sus derechos y bienestar, que amenaza o interfiere su ordenado desarrollo físico, psíquico o social, con independencia de su forma y medio de comisión, incluida la realizada a través de las tecnologías de la información y la comunicación, especialmente la violencia digital”.

Algunos elementos que pueden darse en las situaciones y casos de violencia contra la infancia pueden ser los siguientes:

- ✓ Invisibilidad de la violencia en muchos de sus casos y formas. Se da en ámbitos privados, ocultos y no se visibiliza.
- ✓ Quien perpetra la violencia intenta ocultarlo, lo intenta hacer de manera que no se visibilice.
- ✓ Normalmente, quien perpetra la violencia es una persona del entorno de confianza de la víctima. Por lo tanto, se trata de un impacto importante y que en ocasiones suele venir además marcado por un claro desbalance de poder entre quien perpetra y quien recibe la conducta.
- ✓ Al hecho violento en sí mismo se le une situaciones de chantaje, amenazas y miedo entre quien perpetra la conducta y quien la recibe.
- ✓ Siguen obviándose socialmente situaciones de violencia contra la infancia. Se siguen normalizando algunas situaciones.

- ✓ El rol de las personas observadoras sigue siendo muy relevante. Normalmente, las personas testigos no suelen denunciar la situación violenta por desconocimiento, por miedo, por no querer meterse en problemas o por creer que no es su responsabilidad.
- ✓ El proceso para denunciar las situaciones de violencia que sufre la infancia en el momento que están ocurriendo, es complicado: no comprenden que es violencia, no tiene recursos para verbalizarlo, no saben a quién recurrir y están sometidos a amenazas y chantaje.
- ✓ Suele dudarse de la víctima. Suele ponerse en tela de juicio la credibilidad del niño/a.
- ✓ La violencia contra la infancia supone un impacto en el niño y la niña que la sufre. Las consecuencias de la violencia contra la infancia son muy relevantes: Tiene un impacto actual, futuro y supone una vulneración grave de sus derechos fundamentales.

Siguen existiendo conductas violentas que están normalizadas en el mundo del deporte infantil. Se recoge una clasificación de las violencias en:

- ✓ Negligencia
- ✓ Violencia psicológica/emocional
- ✓ Violencia física
- ✓ Violencia sexual
- ✓ Violencia sexual sin contacto
- ✓ Violencia sexual con contacto

En cualquier caso, se sigue teniendo un concepto muy reducido de lo que significa una acción violenta contra la infancia en el deporte. Casi nos centramos en esas acciones de violencia muy evidente (agresiones, peleas, insultos) que se dan en la práctica competitiva del deporte y ejercida por diferentes agentes (padres/madres, entrenadores). Pero siguen dándose situaciones que, estando normalizadas en la cultura deportiva, suponen una conducta violenta para quien la recibe: comunicación inadecuada, exigencia desmesurada, bromas, comentarios inapropiados, etc.

Es por lo tanto responsabilidad de todas las personas e instituciones que rodean la práctica deportiva con niños/as de garantizar un espacio seguro y protector para la infancia.

5. BUEN TRATO A LA INFANCIA EN EL DEPORTE

Los niños y las niñas son sujetos de derecho y, por lo tanto, no solamente deben recibir acciones que sirvan para cubrir sus necesidades básicas: salud, alimentación adecuada abrigo, protección, educación, salud, etc. La infancia necesita acciones que faciliten el acceso al disfrute de sus derechos fundamentales, también en el deporte.

El buen trato a la infancia tiene su origen desde una perspectiva de derechos de infancia, en la Convención Internacional de los Derechos de Infancia.

Fundamentalmente, el concepto de buen trato tiene que ver con todas aquellas acciones/actitudes de cuidado, protección, respeto, acompañamiento, cariño, escucha, apoyo y socialización que como adultos que rodeamos un importante ámbito de desarrollo para ellos como es el deporte, debemos proporcionar a la infancia.

Desarrollar acciones, actitudes y atmósfera de buen trato implica un impacto positivo en los niños/as que participan en la actividad. Algunas de las consecuencias positivas del buen trato tienen que ver con obtener un desarrollo pleno en diferentes niveles: afectivo, psicológico, sexual, físico y en lo social.

Otro elemento fundamental del buen trato tiene que ver con prevenir cualquier tipo de violencia contra la infancia, generar un entorno y un espacio seguro para el desarrollo de los niños y de las niñas.

El valor añadido que aporta el buen trato en cualquier espacio con infancia es muy importante. No podemos, ni debemos limitar todas nuestras actuaciones en materia de protección a la infancia en el deporte a limitar riesgos, establecer medidas, crear protocolos y ponerlos en práctica. Lo más importante es intentar cambiar la cultura institucional o social que normaliza la violencia contra la infancia en el deporte. Lo realmente importante es que ayudemos a construir desde nuestros respectivos roles una cultura de buen trato que tenga en cuenta todos los elementos que pueden afectar al niño y la niña en su desarrollo.

Dentro de esos elementos deberemos considerar:

- ✓ El espacio físico e instalaciones donde se desarrolla la práctica deportiva
- ✓ Las herramientas pedagógicas y formación de los adultos que rodean la práctica deportiva
- ✓ Necesidad de atender el cuidado emocional
- ✓ Disponer de herramientas para una comunicación adecuada con los niños/as a tu cargo
- ✓ Creación de vínculos de confianza y referencia.

En el deporte es muy importante tener en cuenta que, aunque genere un trabajo añadido para las instituciones, clubes, entidades deportivas y profesionales, voluntarios debemos de considerar que:

- ✓ Cualquier medida que se tome con respecto a un niño/a deportista debe estar basada en su mejor interés y por lo tanto en la búsqueda de su mayor bienestar.
- ✓ Puede que haya decisiones distintas para personas distintas.
- ✓ Cada entidad deportiva, cada club y cada persona debe asegurar cuidar, proteger y tratar bien a la infancia deportista

Para asegurarnos de poder dar un buen trato a la infancia en el deporte y ante la exigencia para el cumplimiento de la LOPIVI, es necesario generar protocolos de protección del menor en las entidades deportivas y asegurar la existencia de un delegado de protección.

6. SALVAGUARDAS INTERNACIONALES PARA CREAR PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN EN ENTIDADES DEPORTIVAS

Con estas ocho salvaguardas se pueden crear protocolos de protección en entidades deportivas para cubrir los riesgos que puedan surgir en un grupo con menores, pudiendo evitar así posibles actos de violencia.

1. Desarrollo de una normativa propia. Cualquier organización que proporcione o sea responsable de actividades deportivas para personas menores de 18 años debe tener una política de salvaguardia.
2. Desarrollo de un procedimiento de respuesta en caso de detección o duda. Los procedimientos describen los procesos operativos necesarios para implementar la política organizacional y proporcionan una guía clara paso a paso sobre qué hacer en diferentes circunstancias. Aclaran roles y responsabilidades, y líneas de comunicación.
3. Asesoramiento y apoyo. La organización ha realizado las acciones necesarias para proporcionar la información clave y el apoyo necesario a las y los responsables de la protección del menor.
4. Minimizar riesgo para el o la menor. Desarrollo de medidas para evaluar y minimizar los riesgos para los menores.
5. Realización de guías de conducta. Códigos de conducta para describir qué es un estándar aceptable de comportamiento y promover las mejores prácticas actuales.
6. Contratación, formación y comunicación. Contratar a personas apropiadas, creando oportunidades para desarrollar y mantener las habilidades necesarias y la comunicación en torno a la protección.
7. Colaboración con otras organizaciones. Acciones llevadas a cabo por la organización para influir y promover la adopción e implementación de medidas para salvaguardar a las y los menores por parte de las organizaciones asociadas.
8. Monitorización y evaluación. El monitoreo continuo del cumplimiento y la efectividad, involucrando a todos los grupos relevantes.

7. FIGURA DEL DELEGADO/A DE PROTECCIÓN

En pos de la protección de las y los deportistas menores de edad, es importante saber qué es y contar con la figura del delegado o delegada de protección al menor.

Esta figura es aquella encargada de que los protocolos para la protección a la infancia se cumplen dentro de las entidades deportivas, así como servir de apoyo a menores y adolescentes que puedan estar sufriendo una situación de abuso. Encargada de los protocolos para la protección a la infancia

Con las nuevas exigencias de la LOPIVI se vuelve, cuanto menos, una figura indispensable para el buen desarrollo del deporte con menores y el cumplimiento de las normas establecidas en la ley. Para ser Delegado o Delegada de protección es necesario formarse en materias de protección a menores, entender el desarrollo de las personas y conocer su entorno.

8. CAJA DE HERRAMIENTAS PARA INICIAR EL PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS EXIGENCIAS DERIVADAS DE LA LOPIVI Y PARA SEGUIR PROMOVIENDO UNA CULTURA DE BIENESTAR PARA LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPORTE ORGANIZADO EN EUSKADI

VER ANEXO 1, donde se presenta el resultado de un proceso de trabajo colaborativo originado con motivo de la aprobación de la *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)* y liderado para dar respuesta a sus exigencias en el ámbito deportivo vasco, por las direcciones deportivas de Eusko Jaurlaritza – Gobierno Vasco, Diputación Foral de Araba, Diputación Foral de Bizkaia y Diputación Foral de Gipuzkoa, y en colaboración con organismos público-privados de referencia en este ámbito en la Comunidad Autónoma del País Vasco (Unicef Comité País Vasco, Fundación Athletic Club o la UPV/EHU, entre otras).

9. PRIMEROS PASOS PARA IMPLEMENTAR LA LOPIVI EN UNA ENTIDAD DEPORTIVA

1. Selección de la persona Delegada de Protección, que deberá estar en formación continua en materia de protección de la infancia para determinar los requerimientos mínimos formativos y de actualización de los mismos.
2. Realizar un Auto-Diagnóstico de la entidad sobre el nivel de cumplimiento actual en relación a las exigencias de la LOPIVI en materia deportiva, así como un análisis de riesgos en relación a la práctica deportiva y la situación de los y las menores y adolescentes.
3. Solicitar Certificado de Delitos de Naturaleza Sexual actualizado a todas aquellas personas que tengan relación directa con menores.
4. Diseñar e implementar plan de sensibilización, comunicación y capacitación anual.
 - Con NNA deportistas
 - Con entrenadores y entrenadoras
 - Con familiares o responsables legales
 - Personal de apoyo-salud (médico, fisioterapeuta, psicólogo, ...)
 - Con directivos y directivas
5. Realizar reuniones periódicas con los diferentes agentes de la entidad para la toma de decisiones y el análisis de posibles problemas.

6. Registrar toda la información que se considere relevante en relación a protección de menores pertenecientes a la entidad (menores que abandonan la entidad, motivos...)

10. PLATAFORMA DE MONITORIZACIÓN PARA CLUBS Y ENTIDADES DEPORTIVAS, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LOPIVI.

De acuerdo con las exigencias relativas al ámbito deportivo establecidas en la LOPIVI, Las administraciones públicas, en el ámbito de sus competencias, regularán protocolos de actuación que recogerán las actuaciones para construir un entorno seguro en el ámbito deportivo y de ocio y que deben seguirse para la prevención, detección precoz e intervención, frente a las posibles situaciones de violencia sobre la infancia y la adolescencia comprendidas en el ámbito deportivo y de ocio. (Artículo 47)

Este mandato legal, lejos de ser una responsabilidad novedosa y de carácter netamente prescriptiva y cerrada, pone sobre la mesa la necesidad de formalizar, sistematizar y articular una tarea, la de la protección de NNA en el deporte, que se venía realizando en la mayoría de casos de forma informal y voluntaria, o, incluso, de forma inconsciente por los diferentes agentes del sistema deportivo vasco que realizan su labor con NNA.

El reto de construcción de entornos seguros en el ámbito deportivo, se encuadra en el marco de un proceso que aspira a operar un cambio cultural donde la permisividad frente a ciertas violencias presentes en contextos deportivos desaparezca o se atenúe.

Este cambio, ha de realizarse de forma co-creada y abierta a la mejora y adaptación continua a cada uno de los entornos y entidades deportivas específicas. Por esta razón, desde un esquema de co-responsabilización, es necesario integrar a los diferentes agentes genéricos de cualquier entidad deportiva y la administración debe guiar y acompañar en el proceso en búsqueda de conseguir entornos seguros, así como posteriormente asegurarse que se están cumpliendo los diferentes pasos y protocolos establecidos por la propia ley.

De cara a poder acompañar y asegurarse que los pasos dados por las entidades deportivas son adecuados, que tienen realizado el protocolo y nombrado al delegado/a de protección se toman las siguientes medidas:

- ✓ Se crea una plataforma informática de monitorización donde los clubs y entidades registrarán los protocolos y el delegado de protección.
- ✓ Se genera la figura del asesor para facilitar y asegurar que los clubs y entidades están cumpliendo con lo que se especifica en la lopivi.

11. PROPUESTA TÉCNICA SOBRE EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE MONITORIZACIÓN PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PROTOCOLOS EN RELACIÓN CON LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS MENORES DE EDAD EN LAS ENTIDADES DEPORTIVAS DE EUSKADI

[VER ANEXO 2](#), donde se adjunta el documento cuyo objetivo principal técnico es proponer un sistema de monitorización que asegure el cumplimiento de lo establecido en el protocolo de protección de las personas menores de edad en las entidades que realizan actividades deportivas con personas menores de edad de forma habitual en Euskadi, dando respuesta a lo establecido en el artículo 48, epígrafe 1, subepígrafe b) de la *Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPIVI)*, que obliga a toda EDME a “Implantar un sistema de monitorización para asegurar el cumplimiento de los protocolos anteriores en relación con la protección de las personas menores de edad”.

12. FUNCIONAMIENTO DE LA PLATAFORMA

Inicialmente se han realizado varias campañas para hacer conocedores a los clubs y entidades deportivas, que trabajan con menores, de la importancia y obligatoriedad de contar con el protocolo y el delegado/a de protección, que es lo que van a registrar en la plataforma.

Previamente, se han promovido dos cursos de formación básicos, para aquellos que vayan a trabajar con menores en el deporte y faciliten la comprensión y responsabilidad del uso de la plataforma.

1. Sensibilización en el cuidado y protección de la infancia en el deporte. Curso obligatorio para todos/as agentes deportivos que trabajan directamente con NNA
2. Uso del protocolo de protección del menor. Curso obligatorio para delegados/as de protección.

También se ha informado a los clubs, mediante la presentación de un tutorial on-line, que se puede encontrar en el canal de You tube de Kirol Eskola, donde se explica el funcionamiento de la plataforma y como entrar e ir completando la información que se solicita.

Para entrar en la plataforma se da a conocer el enlace:

<https://abek.eus>

Cada club o entidad deportiva, una vez dado de alta, va a disponer de su propio enlace y de una contraseña para poder entrar en la plataforma.

A los clubs o entidades deportivas, tras entrar en la plataforma y completar todos los campos, rellenando toda la información solicitada, se le generara de forma automática, un protocolo con los datos introducidos, que cumple con la normativa. [VER ANEXO 3.](#)

Se da también la opción de que cada club o entidad pueda introducir su propio protocolo, que hayan trabajado previamente. En el apartado de “documentos relacionados” pueden subir el archivo, donde se pueda acceder para visionarlo.

Respecto al delegado o delegada, es necesario también completar la información que se solicita, para que así quede constancia de quien va a ser la persona delegada del club.

Para comprobar, que existe un seguimiento, que se revisan y actualizan los protocolos y la función y el nombre del delegado/a de protección, se establece que en la plataforma caduque el protocolo al año de la fecha que se ha introducido en la plataforma la información.

Existe la posibilidad, que los clubs o entidades deportivas, no hayan completado inicialmente todos los campos solicitados, o se hayan dado de alta y no hayan seguido con el proceso, no rellenando ningún campo, en estos casos constara como que el club o la entidad conste “en proceso” o “sin protocolo”.

Por ello, se contempla la posibilidad de actualizar los contenidos, así como para cuando el protocolo este caducado, se puedan actualizar los datos pertinentes y la fecha.

Durante el año se ha procedido a una actualización de la propia plataforma, dando más servicios y aportando más información.

Una vez que los clubs y entidades deportivas suben la información a la plataforma y quedan registrados en la misma, se obtiene un listado con todos los clubs y entidades deportivas, donde uno o varios administradores/as pueden ver el número de entidades, los protocolos y los delegados/as registrados/as.

En la plataforma, existe un panel de control, donde se contabilizan el número de entidades protegidas, los protocolos y delegados, pudiendo analizar de forma más específica la situación de todos los clubs o entidades deportivas, que aparecen en un listado.

En el listado se describe la situación actual de cada uno de los clubs o entidades deportivas:

- ✓ Protocolo Activo
- ✓ Pendiente
- ✓ En proceso
- ✓ Sin protocolo
- ✓ Protocolo caducado
- ✓ Delegados pendientes

Con toda esta información es con la que se realizará el seguimiento de la situación de cada club y se asesorará sobre la situación al propio club para que pueda actuar y actualizar lo que fuera necesario,

13. TAREAS REALIZADAS PARA FOMENTAR Y POSIBILITAR EL USO DE LA PLATAFORMA DE MONITORIZACIÓN EN EL CUMPLIMIENTO DE LA LOPIVI POR PARTE DEL LOS CLUBS Y ENTIDADES DEPORTIVAS.

De cara a poder invitar a darse de alta en la plataforma, asesorar, acompañar y asegurarse que los pasos dados por las entidades deportivas son adecuados, se establece un correo electrónico asesoramientolopivi@abek.eus.

Desde este correo, nos pondremos en contacto con los diferentes clubs y entidades deportivas, según la situación y las necesidades de cada uno y se fomentara que completen el protocolo y nombrén al delegado/a. También se resolverán las dudas existentes, tanto para entrar en la plataforma, como para completar la información que se solicita.

Es importante remarcar, que a lo largo del año, para fomentar y tratar de incrementar el número de entidades o clubs, que se den de alta en la plataforma y puedan completar el protocolo, se continúan haciendo campañas de concienciación, especialmente a través de kirol eskola, de la Dirección de deportes de Gobierno Vasco y las Diputaciones Forales de Araba, Bizkaia y Gipuzkoa.

En enero de 2024 el número de clubs o entidades deportivas que aparecen en la plataforma son los siguientes:

ENTIDADES		PROTOCOLOS		DELEGADOS	
EN PROCESO	REGISTRADAS	ACTIVOS	CADUCADOS	ACTIVOS	PENDIENTES
26	189	33	3	28	5

A partir del listado inicial, se comienza a mandar un email a cada una de las entidades o clubs que no tengan activo su protocolo o nombrado el delegado/a. Es decir se envía un mensaje a:

- ✓ Pendiente
- ✓ En proceso
- ✓ Sin protocolo
- ✓ Protocolo caducado
- ✓ Delegados pendientes

Hay que considerar, que a lo largo del año, va a ir aumentando de forma progresiva el número de entidades deportivas y clubs en la plataforma, gracias a las campañas de divulgación y concienciación, para subir el protocolo y al delegado/a de protección a la plataforma.

En total el número de emails enviados son unos 2400 aproximadamente y se contestan a 674 dudas, aunque en ocasiones son varias dudas realizadas por el mismo club.

Tras recibir el email, muchos clubs o entidades, van completando el protocolo y nombrando al delegado. Con todo, hay clubs o entidades que hacen caso omiso a los mensajes.

Se resuelven las múltiples y diferentes dudas y problemas que se plantean a los clubs y entidades deportivas.

Se cuenta con el soporte técnico de ClupiK, que son los que han elaborado la plataforma de monitorización, para aquellos problemas que tienen que ver con el regular funcionamiento de la propia plataforma.

Las más habituales de las consultas están relacionadas con los siguientes aspectos:

- ✓ Se han dado de alta pero no han cumplimentado los campos y no recuerdan la necesidad de completar el registro.
- ✓ Dudas sobre si su entidad tiene que estar en la plataforma. Muy habitual en el deporte escolar.
- ✓ Dificultades para poder acceder a la plataforma
- ✓ Solicitud del enlace tras haber entrado previamente y no recordarlo.
- ✓ Ayuda en la cumplimentación de algunos campos y de datos en concreto.
- ✓ Como actualizar datos y corrección de errores.
- ✓ Solicitud de información sobre formación relativa a la lopivi.
- ✓ Redirigir a la plataforma cuando envían sus protocolos o documentos, en lugar de subirlos a la plataforma.
- ✓ Descripción de algunos casos específicos de posible abuso.

Ante la repetición de algunas dudas por parte de los clubs o entidades deportivas se elabora una “Guía básica para el uso de la plataforma”, que se adjunta en los emails [ANEXO 4](#).

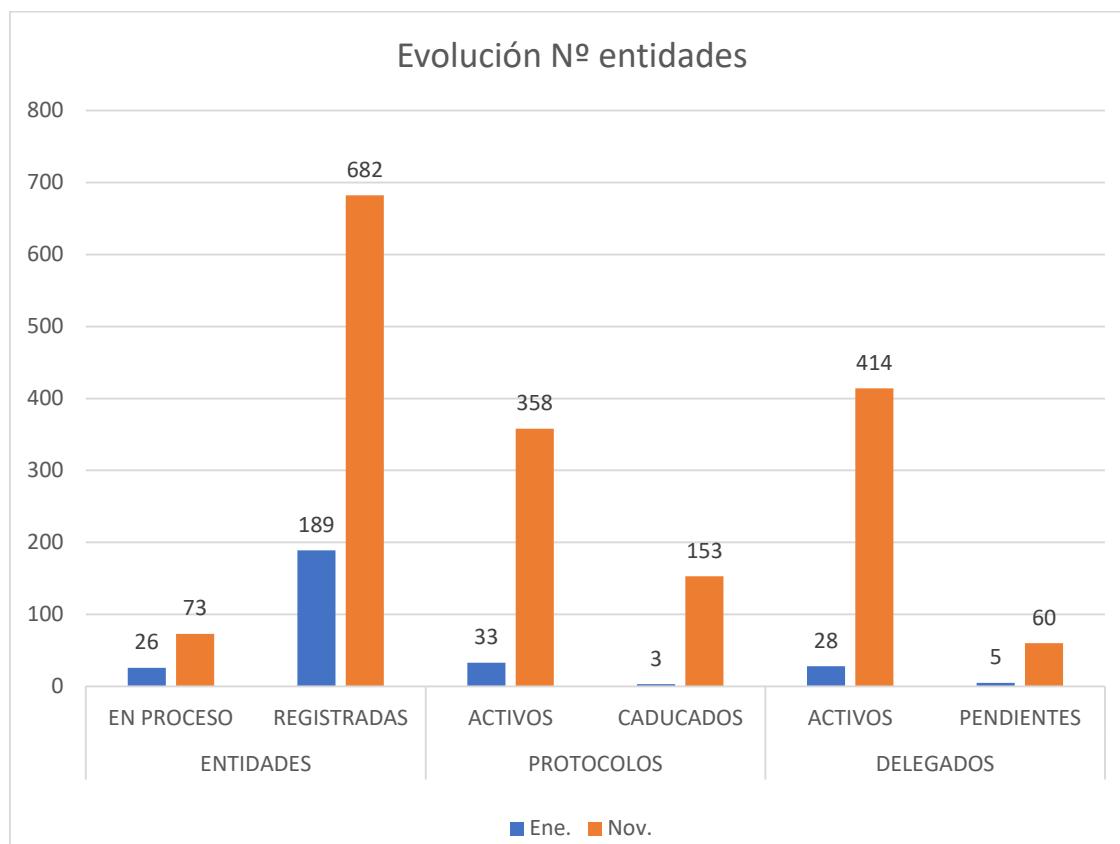
Es importante considerar que algunos clubs o entidades se han registrado dos o más veces, en ocasiones con el mismo email, pero en otras con emails diferentes. Es necesario buscar estos clubs o entidades repetidas, para que así en caso de repetición, se pueda avisar al servicio técnico (clupic) para su eliminación.

A lo largo del año, se ha actualizado la plataforma y uno de los nuevos servicios es que se mandan mensajes automáticos, durante varios meses, a los clubs o entidades que tengan el protocolo caducado.

Tras todo esto, a lo largo del año, se ha conseguido que el número de clubs o entidades deportivas, para el 15 de noviembre sea el siguiente:

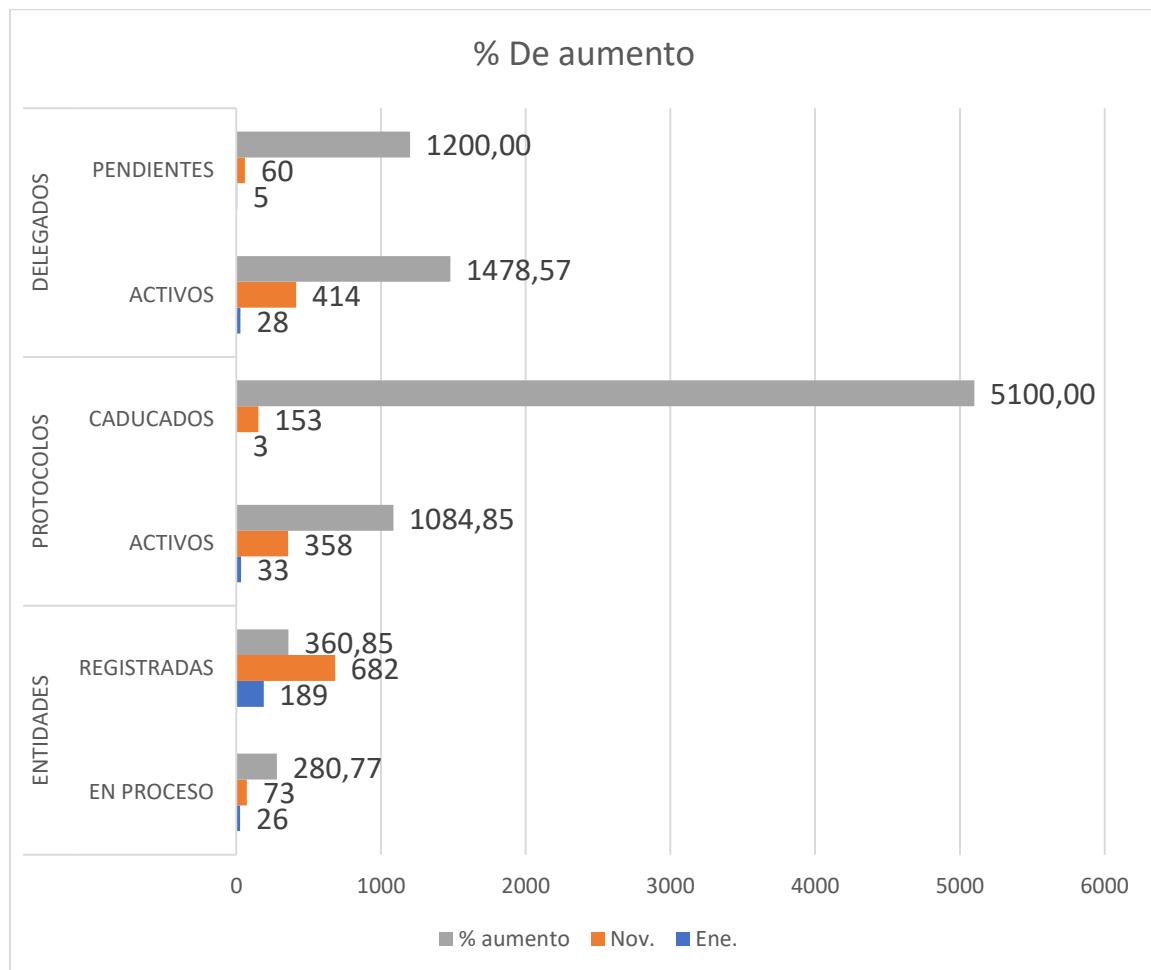
ENTIDADES		PROTOCOLOS		DELEGADOS	
EN PROCESO	REGISTRADAS	ACTIVOS	CADUCADOS	ACTIVOS	PENDIENTES
70	667	345	123	416	57

En total son 737 clubs o entidades dadas de alta, aunque realmente con el protocolo realizado, bien activo o pendiente de actualizar por estar caducados, son 468. Hay tres clubs o entidades deportivas, que no habiendo realizado el protocolo, han inscrito al delegado o delegada.



Como se aprecia hay un aumento significativo del número de clubs y entidades que han subido sus protocolos y al delegado o delegada de protección a la plataforma., desde enero al día 15 de noviembre.

Si observamos el tanto por ciento de aumento es el siguiente:

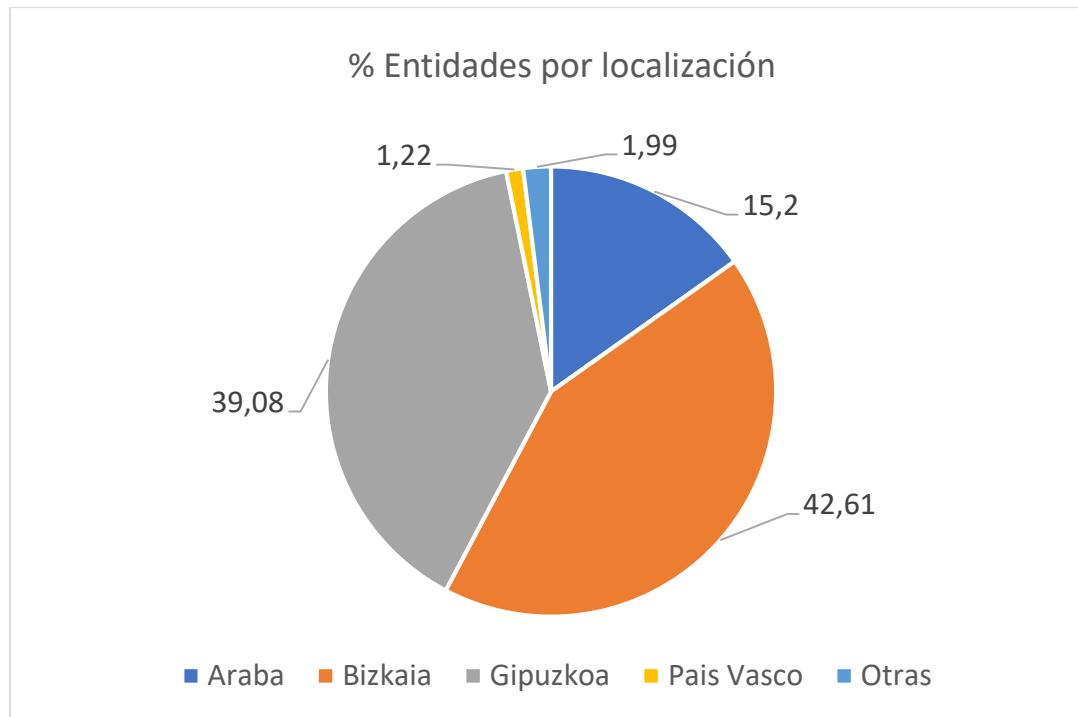
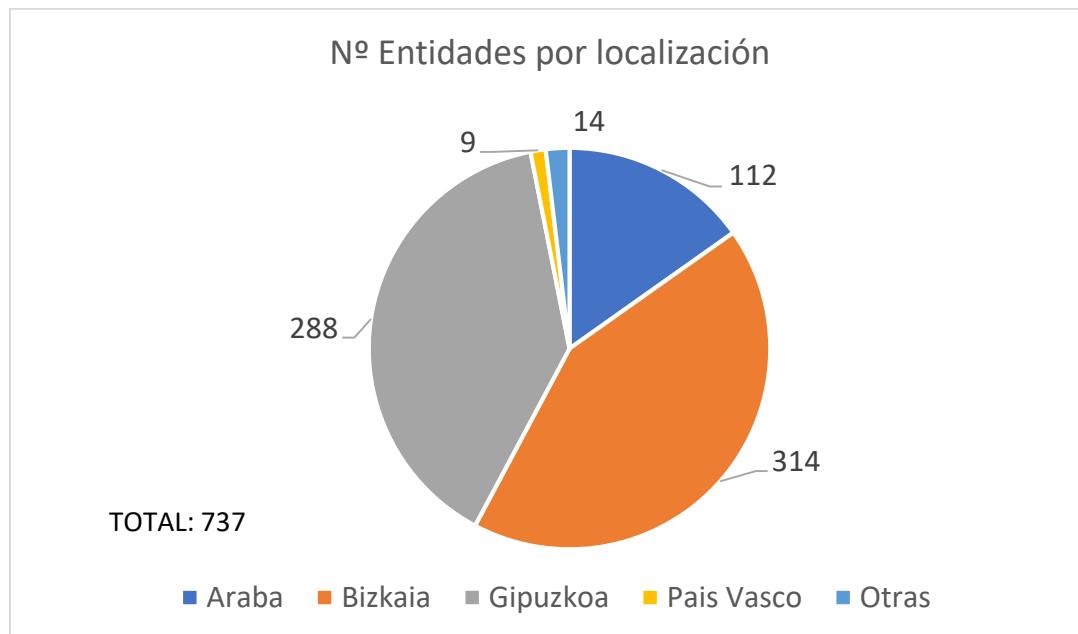


Llama la atención el aumento del número de entidades o clubs con el protocolo caducado, pero es importante considerar que al caducar al año, muchos de las entidades que estaban entre las primeras en darse de alta, ha saltado en estas últimas fechas. Con todo, se puede considerar que dichos clubs tienen el protocolo y al delegado subido en la plataforma.

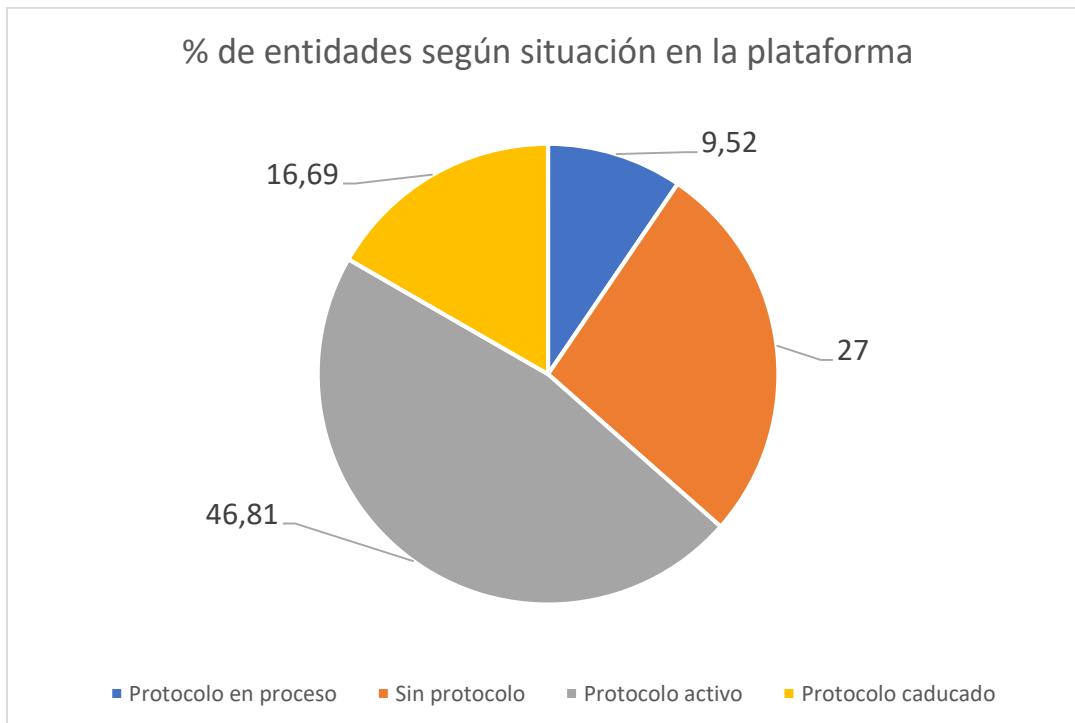
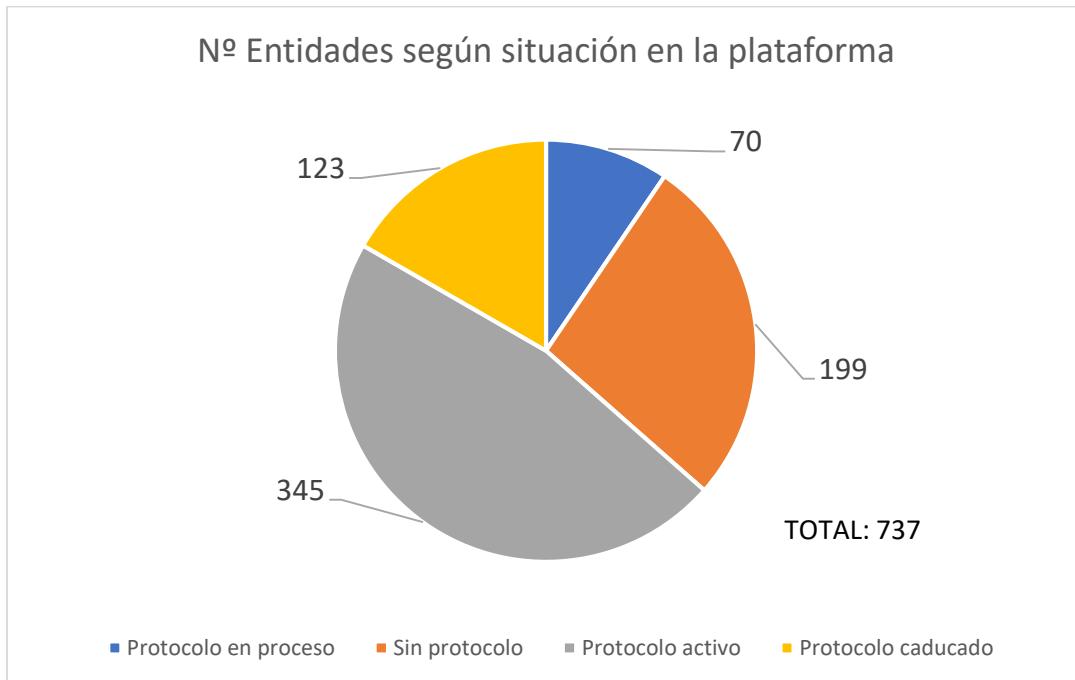
Una vez que ya tenemos el número de entidades y clubs, vamos a proceder a hacer un análisis de aspectos que se pueden considerar relevantes respecto a los mismos.

14. ANALISIS DE LOS CLUBS Y ENTIDADES DEPORTIVAS DADOS DE ALTA EN LA PLATAFORMA.

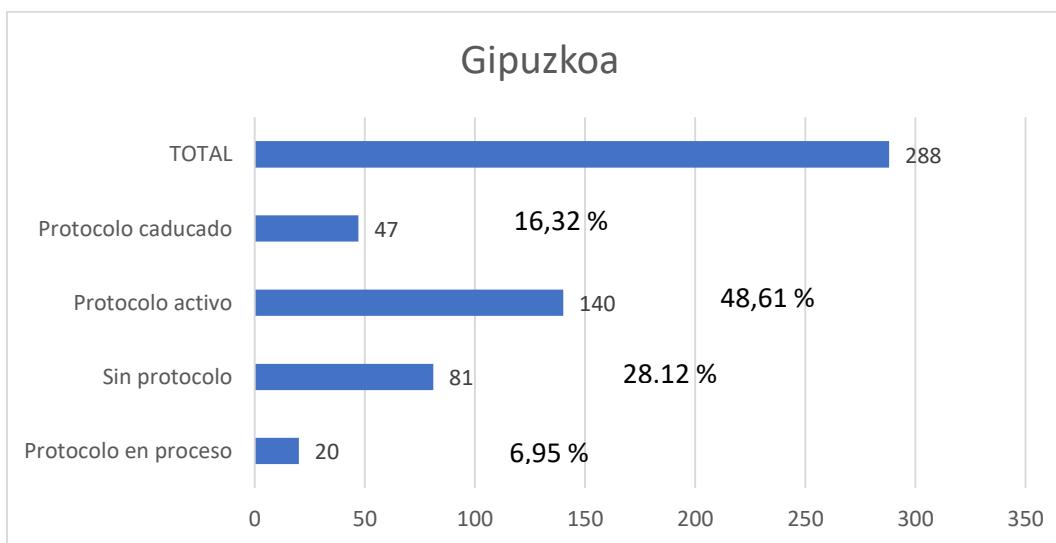
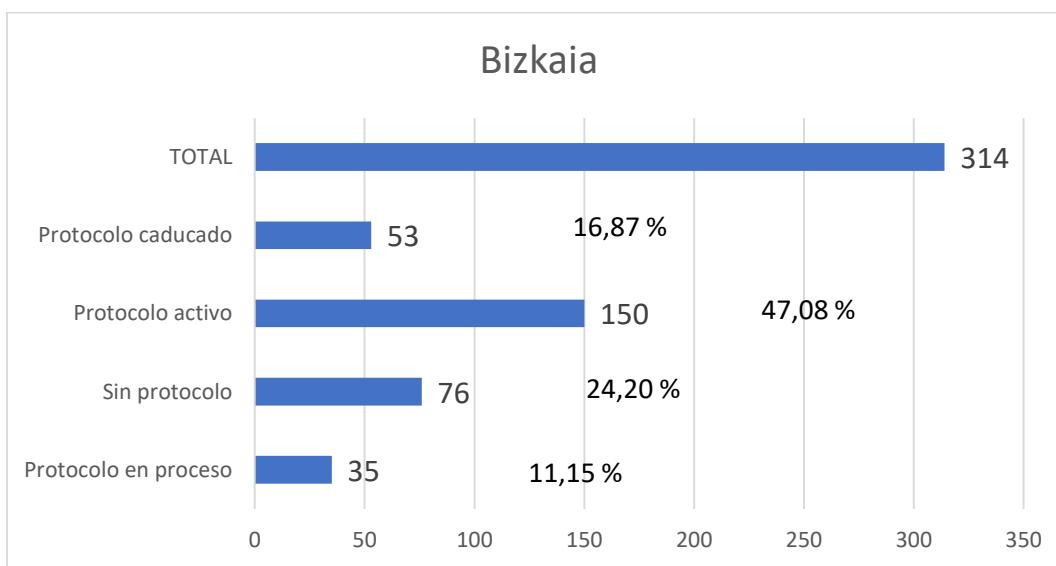
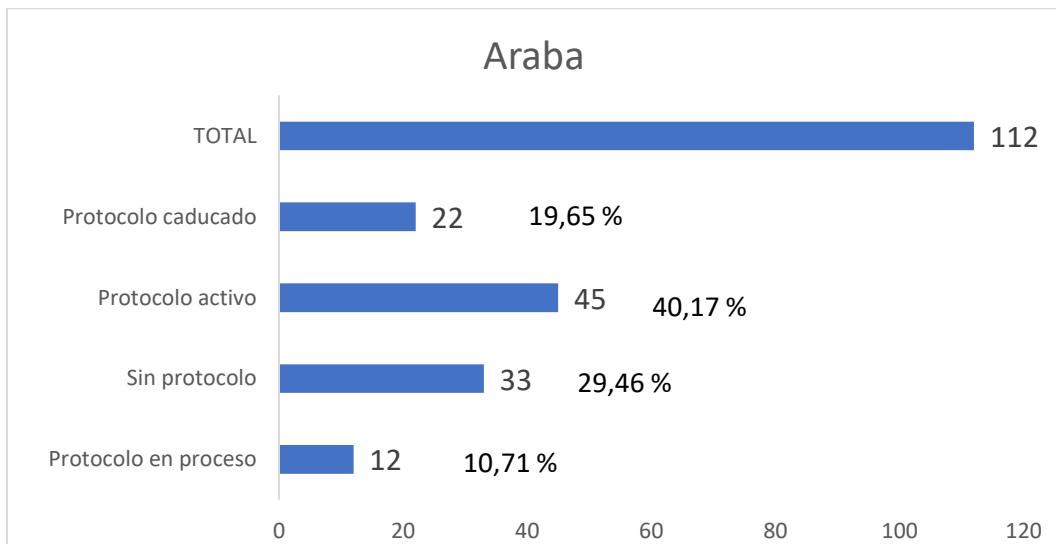
Inicialmente vamos a presentar cuántas entidades deportivas se distribuyen por cada territorio histórico y el porcentaje sobre las entidades dadas de alta en la plataforma. Es importante considerar, que se diferencian, Araba, Bizkaia, Gipuzkoa, País Vasco (Federaciones Vascas) y otras, que pertenecen a entidades de otros territorios, a personas físicas o a entidades que no aportan la información, ni tras solicitársela.

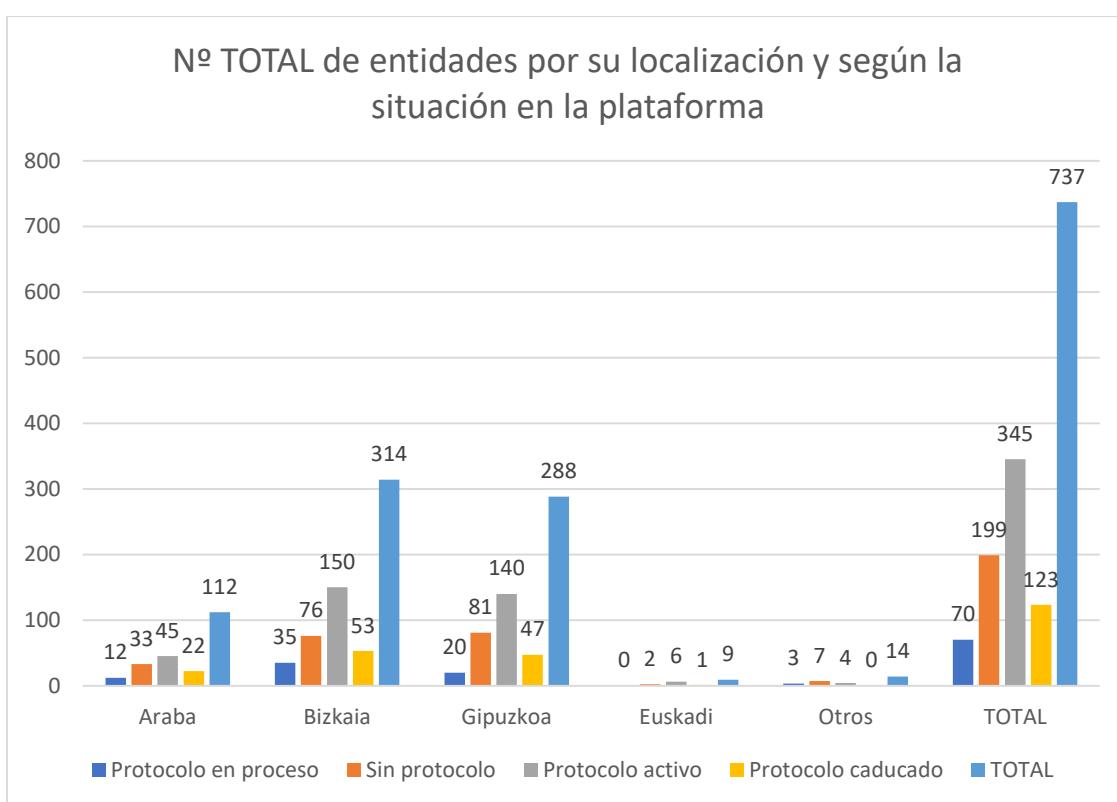
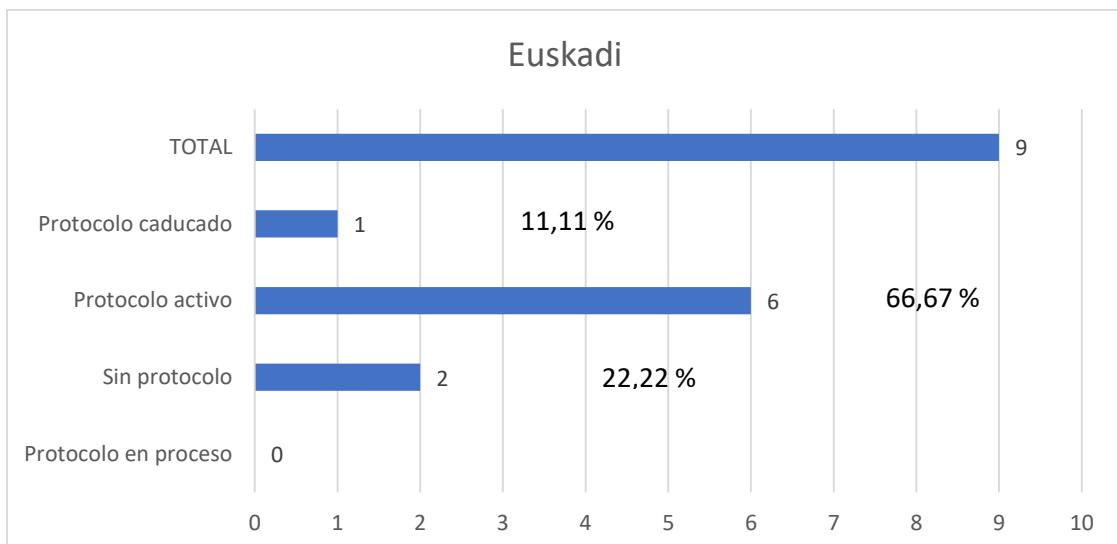


A continuación presentamos el número de entidades deportivas y los porcentajes, según su situación en la plataforma, es decir, entre protocolo activo, protocolo caducado, sin protocolo y protocolo en proceso.

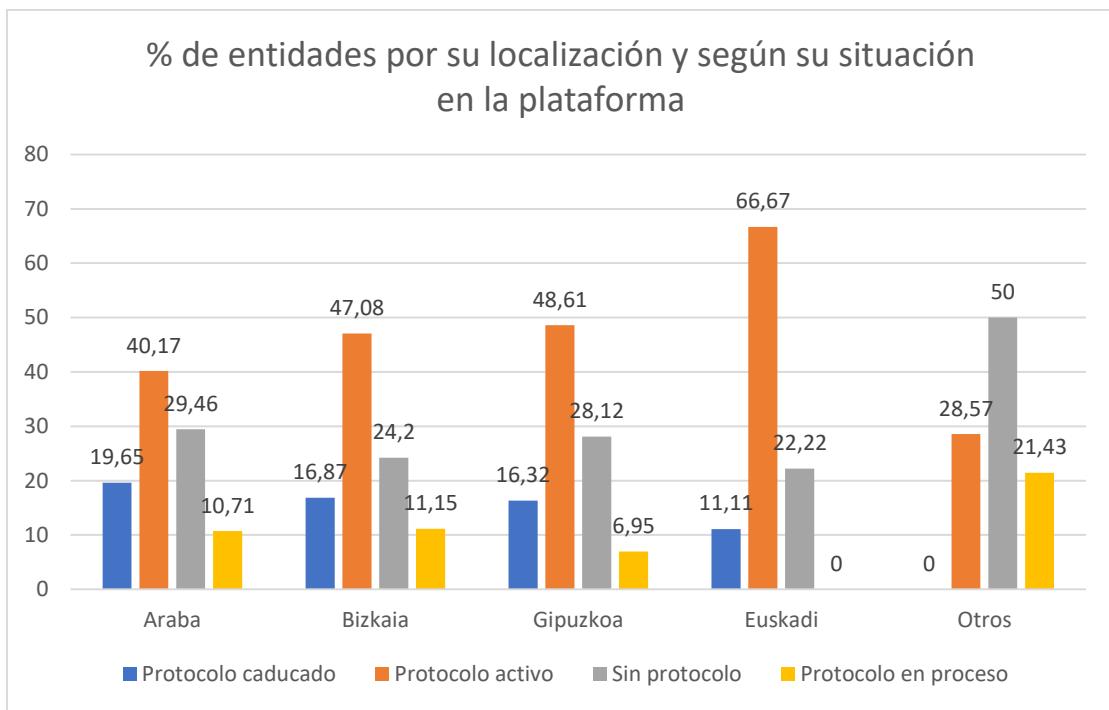


Análisis por provincias tanto del número de entidades deportivas, como del porcentaje, según su situación actual en la plataforma.



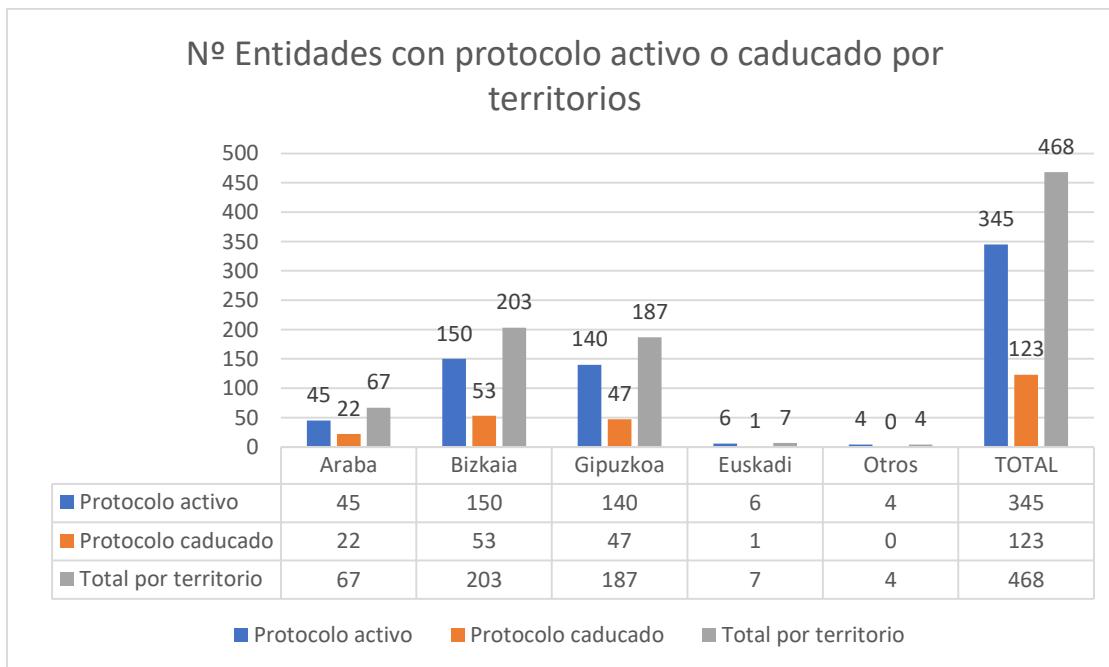


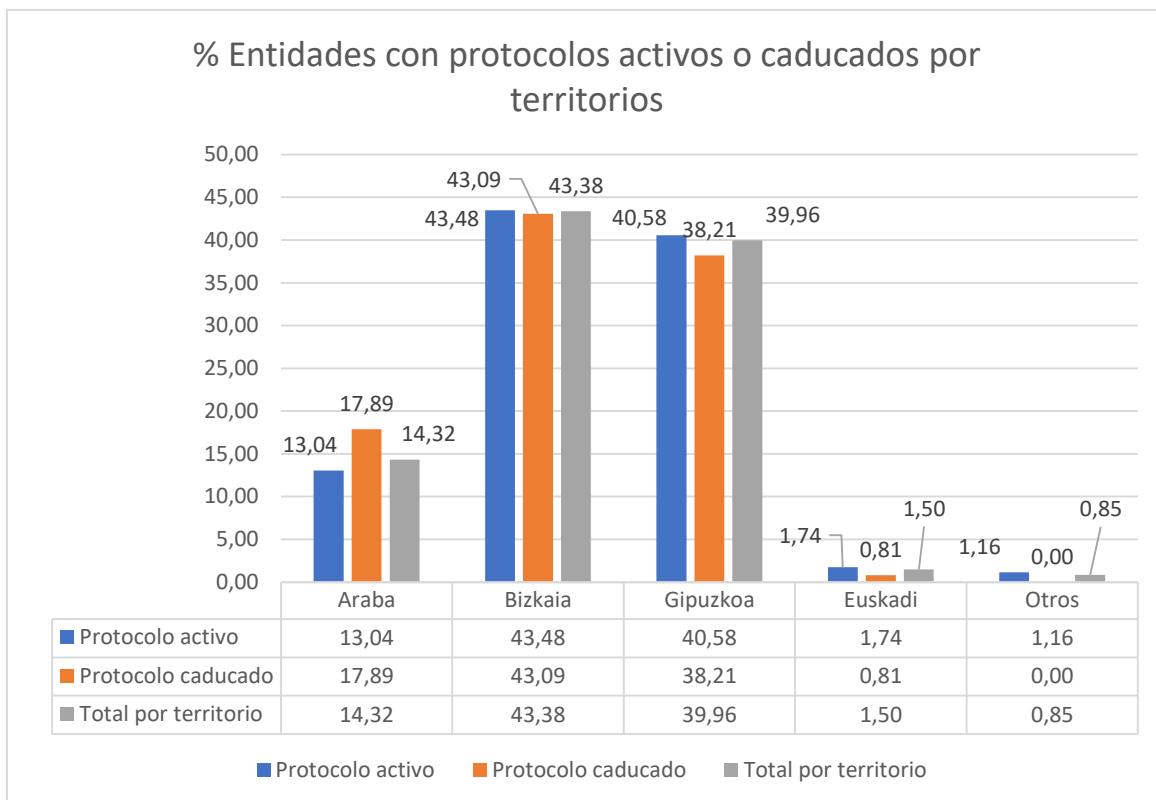
Nº TOTAL	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Euskadi	Otros	TOTAL
Protocolo en proceso	12	35	20	0	3	70
Sin protocolo	33	76	81	2	7	199
Protocolo activo	45	150	140	6	4	345
Protocolo caducado	22	53	47	1	0	123
TOTAL	112	314	288	9	14	737



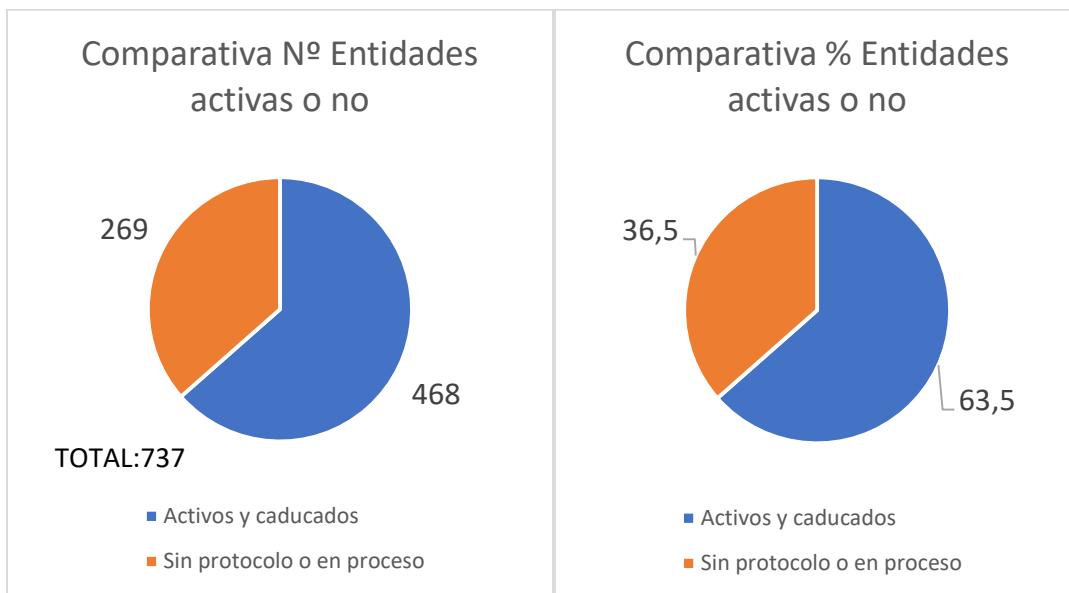
PORCENTAJES	Araba	Bizkaia	Gipuzkoa	Euskadi	Otros
Protocolo caducado	19,65	16,87	16,32	11,11	0
Protocolo activo	40,17	47,08	48,61	66,67	28,57
Sin protocolo	29,46	24,2	28,12	22,22	50
Protocolo en proceso	10,71	11,15	6,95	0	21,43

En el siguiente gráfico, nos detendremos en aquellas entidades que tienen el protocolo activo, o bien esta caducado (realmente lo tienen realizado y tan solo sería actualizarlo tras la revisión). Se puede considerar que se han dado correctamente de alta.

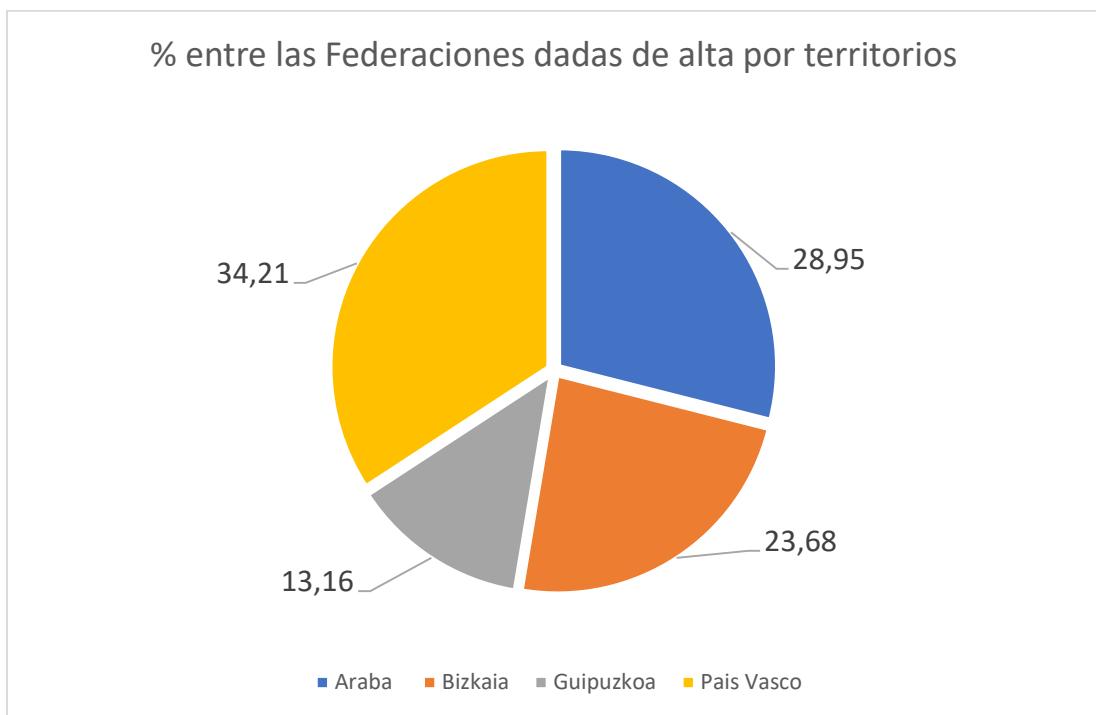
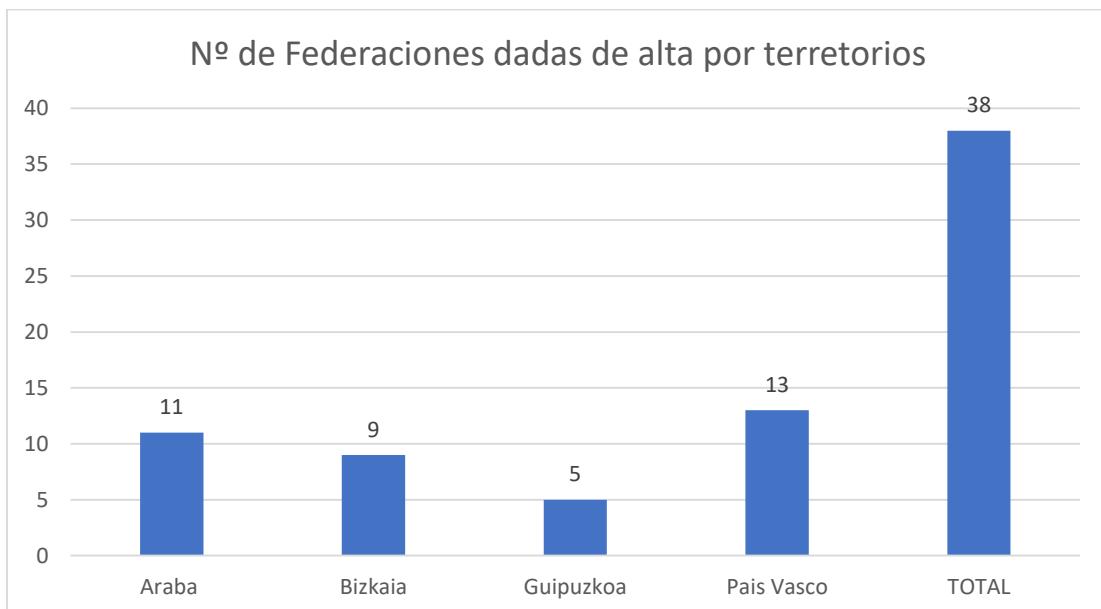




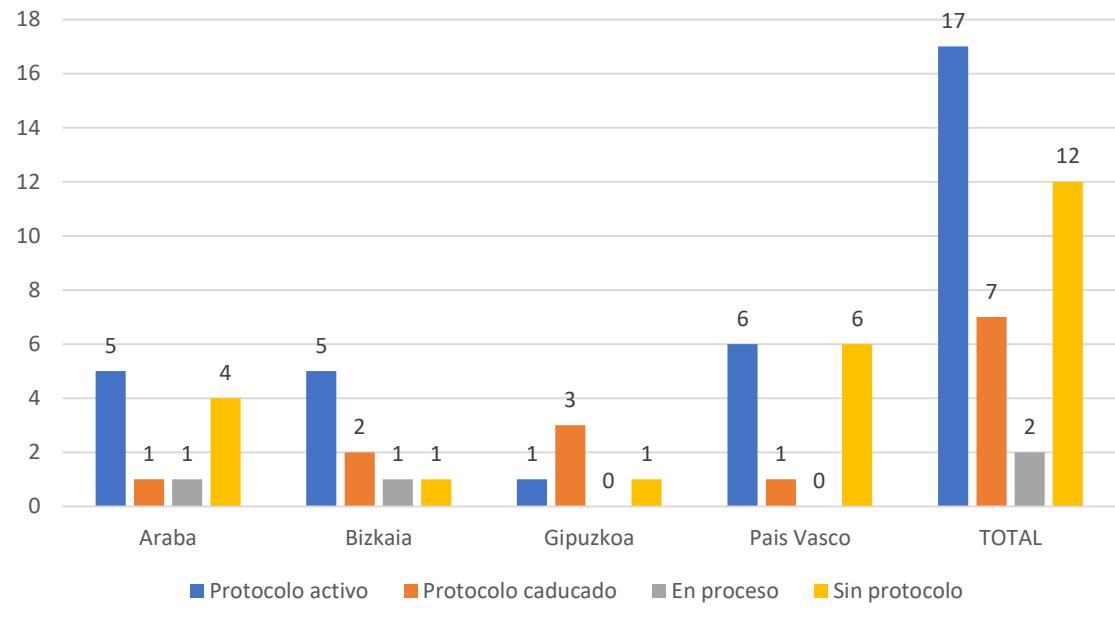
A continuación vamos a hacer la comparativa entre las entidades que están activas o caducadas y las que están en proceso o sin protocolo.



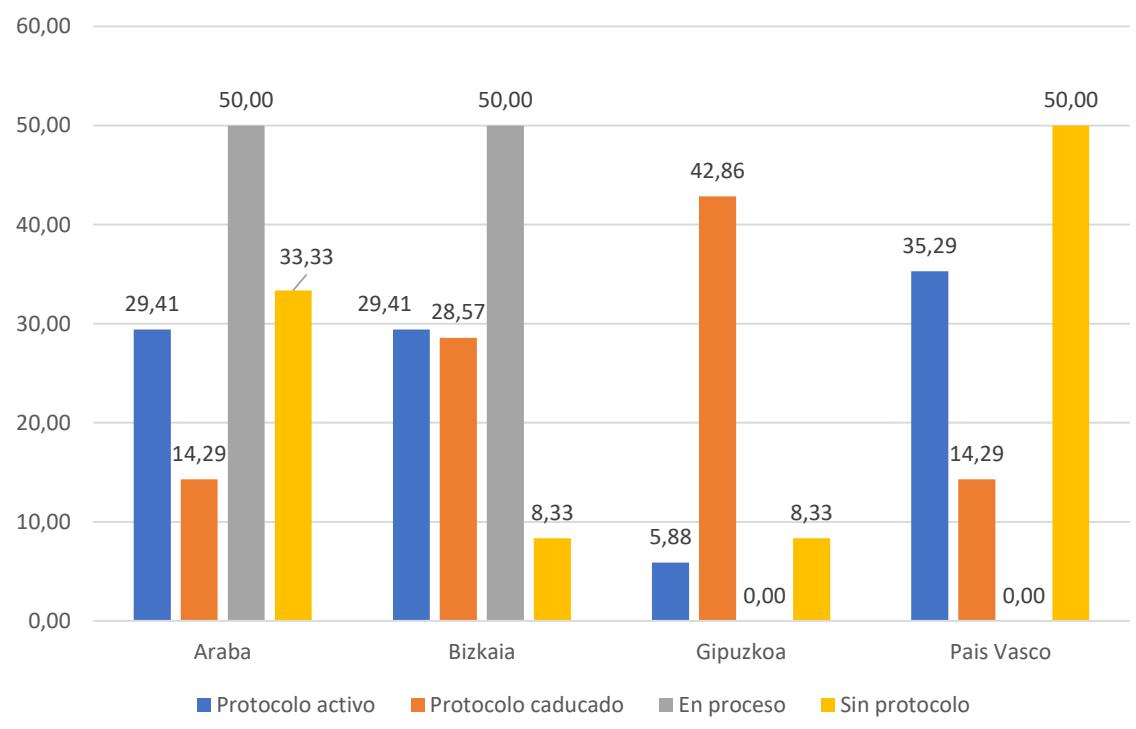
A continuación vamos a presentar cuantas Federaciones se han dado de alta en la plataforma por territorios y su situación actual en la misma.



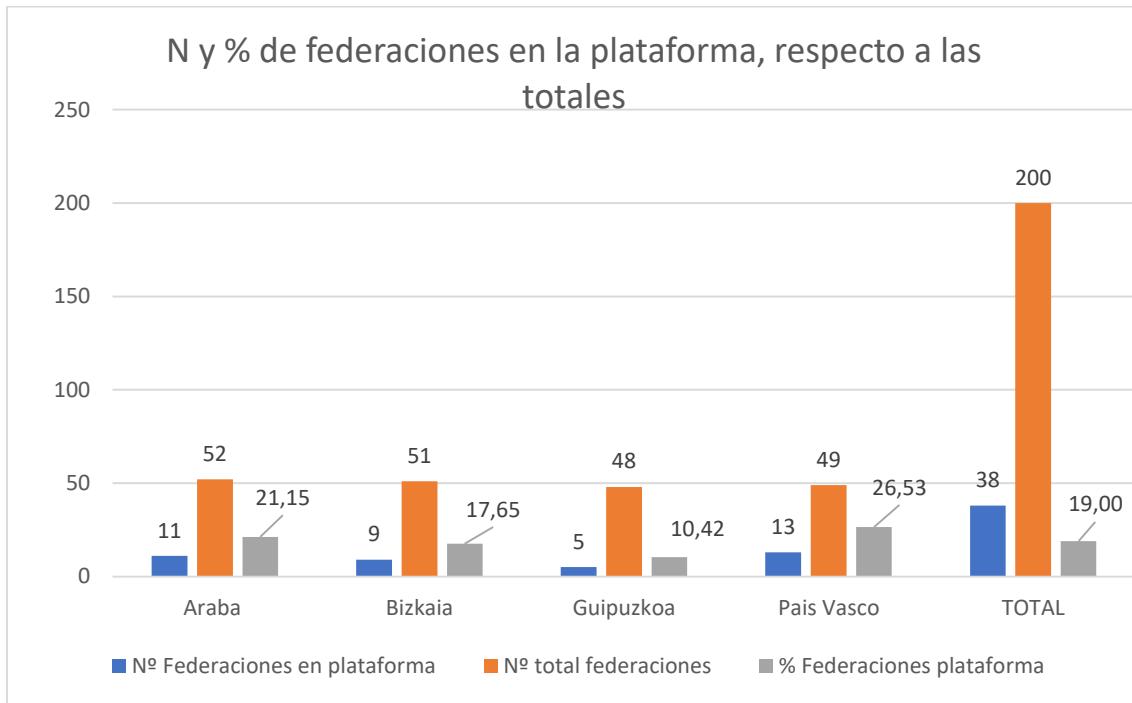
Nº Federaciones por situación en la plataforma y localización



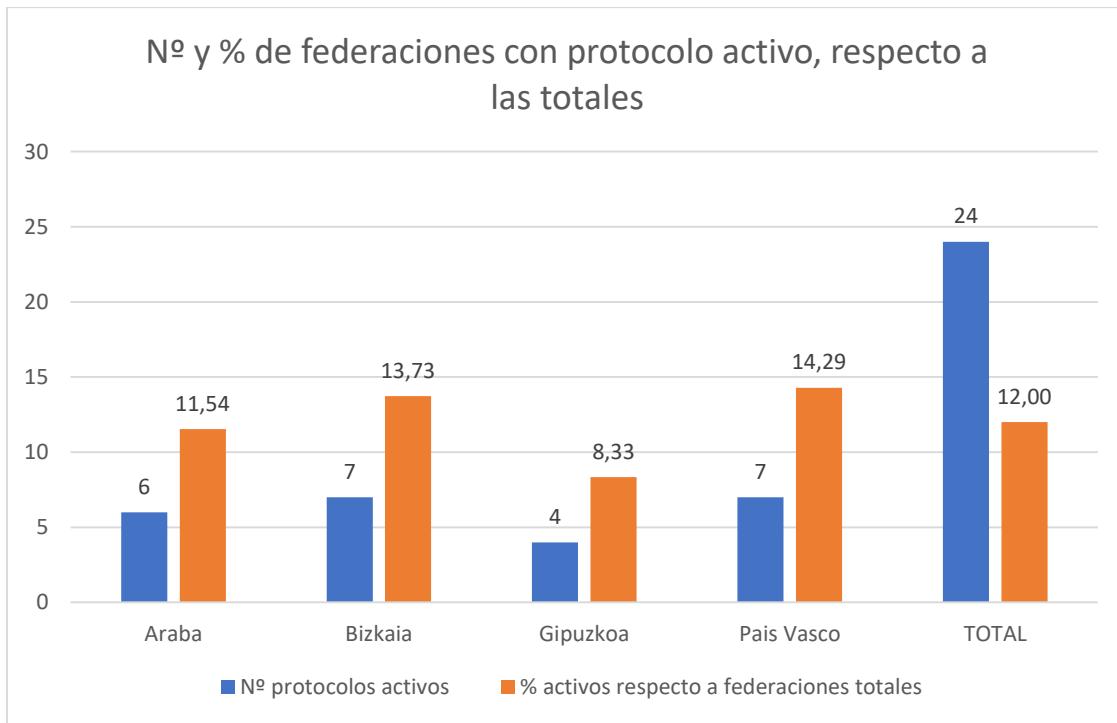
% Federaciones por situación en la plataforma y localización



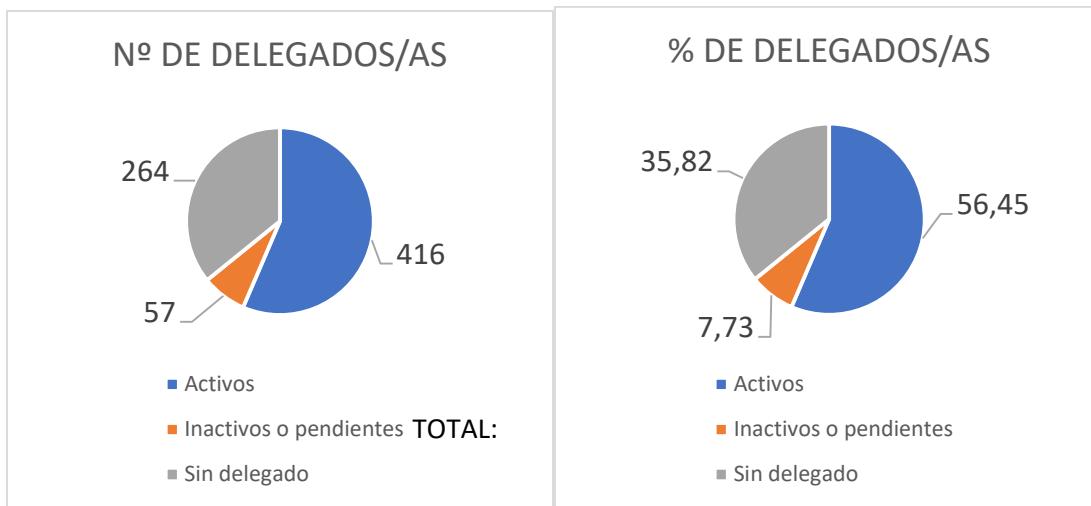
A continuación presentamos el contraste entre el número de federaciones dadas de alta por territorio y el número total de federaciones de cada uno de los territorios. El número de federaciones totales por territorio, esta obtenido de la página web Euskadi.eus, en el listado de federaciones.



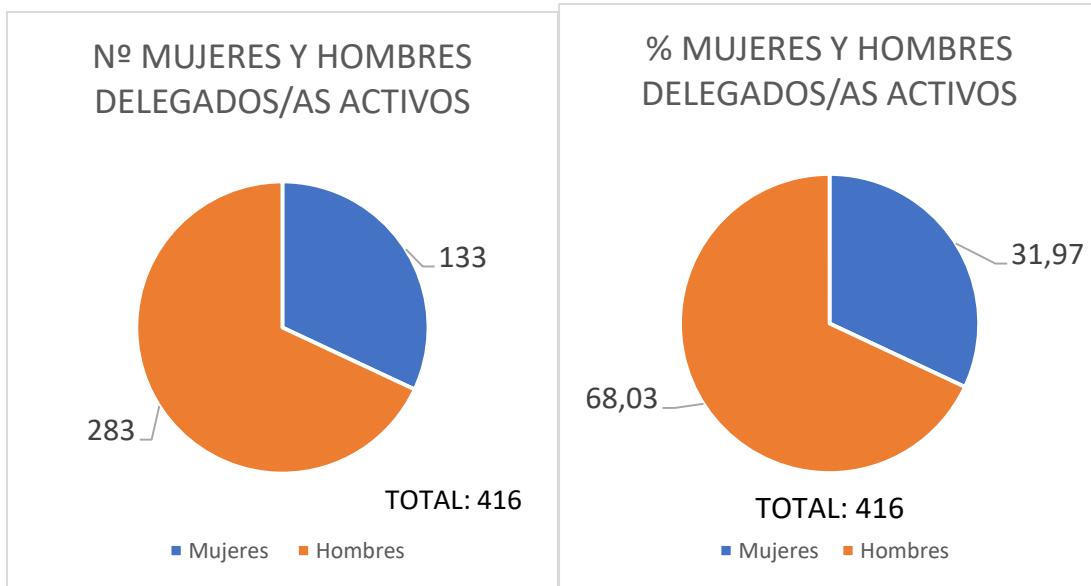
Vamos a especificar a continuación el número y porcentaje de federaciones con el protocolo activo o caducado, respecto al número total de federaciones por territorio.



A continuación presentamos tanto el número de delegados o delegadas dados de alta en la plataforma y el porcentaje respecto al número total de clubs o entidades dadas de alta en la plataforma.



En los siguientes gráficos, presentamos la división por sexos de los delegados o delegadas de protección, en número y porcentaje.



15. CONCLUSIONES Y ASPECTOS A TENER EN CUENTA

1. A pesar de todas las campañas de concienciación realizadas sobre la importancia de contar con un sistema de monitorización por parte de los clubs y entidades deportivas, el número dado de alta en la plataforma es relativamente bajo y aún es menor los que realmente tienen el protocolo completado y el delegado o delegada nombrado.
2. Se han enviado emails a clubs y entidades dadas de alta en la plataforma pero que no tienen completado el protocolo, siendo elevado el número de las mismas, que a pesar de los mensajes, han hecho caso omiso y continúan sin subir su protocolo. Con todo, se siguen enviando los avisos, ya que si que ha habido clubs o entidades que lo han cumplimentado tras los mensajes.
3. El número de delegados o delegadas subidos es menor que el número de protocolos.
4. Existen clubs o entidades deportivas, que refieren tener externalizado el servicio y que cuentan con empresas que se encargan de todo lo referente a la lopivi, pero se desconoce si realmente tienen un sistema de monitorización.
5. El número de federaciones territoriales y vascas dadas de alta es también bajo y especialmente si tenemos en cuenta aquellas que han completado el protocolo.
6. En las consultas realizadas por los clubs y entidades deportivas, se aprecia que todavía hay desconocimiento sobre la necesidad de contar con una plataforma de monitorización y el uso de la misma.
7. En ocasiones el que ha dado de alta en la plataforma al club o la entidad, lo hizo en su momento, pero actualmente no sigue vinculado y no informa a una nueva persona responsable, por lo que no completan el protocolo, o bien, aparecen clubs o entidades repetidas con emails diferentes, que en ocasiones tampoco lo cumplimentan.
8. En protocolo caduca al de un año, siendo necesario revisarlo y actualizarlo en la plataforma. El número de clubs o entidades con el protocolo caducado ha ido en aumento y a pesar de los mensajes, que la propia plataforma realiza de forma automática y los emails enviados, continúan caducados.
9. A lo largo del año, se han ido produciendo actualizaciones en la plataforma, que han facilitado el uso y completando los servicios de la misma.
10. Ante las dificultades detectadas en el uso de la plataforma, se ha realizado una guía básica de uso de la plataforma, así como se han respondido todas las dudas planteadas por los clubs o entidades deportivas.
11. En algunos clubs o entidades se mantienen las dudas sobre la conveniencia del uso de la plataforma y ocasionalmente mezclan el uso de la plataforma, con los cursos de sensibilización y uso del protocolo. Desde el email establecido para el uso de la plataforma, se tratan de aclarar las dudas y se ha dado información sobre dichos cursos y sobre otros aspectos relativos a la lopivi.

16. TAREAS PENDIENTES POSIBLES

1. Seguir manteniendo campañas de concienciación sobre la importancia de contar con un sistema de monitorización por parte de los clubs y entidades deportivas para poder cumplir con la lopivi, presentando la plataforma.
2. Hacer incidencia en que la plataforma de monitorización de la lopivi, no solo es un registro, sino que nos ayuda a realizar el propio protocolo de forma adecuada y valida, especialmente para aquellos clubs o entidades, que no cuentan con él.
3. Incidir en la figura del delegado o delegada de protección y en la importancia de que se incluya en la plataforma junto con el protocolo.
4. Informar de las consecuencias negativas y de los riesgos reales de no contar con un sistema de monitorización para aquellos clubs o entidades que no cumplan con la normativa y no tengan un sistema de monitorización o ni tan siquiera realizado el protocolo o nombrado al delegado o delegada, especialmente ante una posible denuncia de algún tipo de violencia a los y las menores de la entidad deportiva o club.
5. Valorar posibles acciones de obligatoriedad para garantizar el cumplimiento de la monitorización, para aquellos clubs o entidades que no cumplan con la normativa.
6. Poner en conocimiento de los clubs y entidades deportivas, que pueden obtener un certificado, que justifique que están dados de alta y cuentan con el protocolo y el delegado o delegada de protección nombrado. Este certificado lo genera la propia plataforma.
7. Mantener sistemas de ayuda o apoyo para la cumplimentación de los protocolos y el uso de la plataforma.
8. Aumentar la formación, para dar información sobre la necesidad de los clubs o entidades de contar con un sistema de monitorización y poder presentar la plataforma.